

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° **040** -2026-GRJ/GGR

Huancayo, 25 FEB. 2026

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

Con Informe N.º 60-2026-GRJ/ORAF-OASA de fecha 09 de febrero del 2026, emitido por la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios A.; Resolución Gerencial General Regional N.º 014-2026-GRJ/GGR de fecha 29 de enero del 2026; Resolución Ejecutiva Regional N.º 006-2026-GRJ/GR de fecha 13 de enero del 2026; la Resolución Gerencial General Regional N.º 072-2025-GRJ/GGR; y demás antecedentes administrativos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos **191º de la Constitución Política del Perú**, modificado por la Ley N.º 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del capítulo XVI, del Título IV, sobre Descentralización, concordante por el Artículo 31º de la Ley N.º 27783 – Ley de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo único de la Ley N.º 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el **Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS**, Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo 17, **"Eficacia anticipada del acto administrativo 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2. También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda"**.

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N.º 006-2026-GRJ/GR**, de fecha 13 de enero de 2026, se ratifica, con efectos a partir del 01 de enero de 2026, a la C.P.C. Marianela Liz Quispe Salas en el cargo de confianza de Directora Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Junín, Nivel Remunerativo F-5;

Que, asimismo con **Resolución Gerencial General Regional N.º 014-2026-GRJ/GGR**, de fecha 29 de enero de 2026, se ratificó la delegación de facultades en materia de contrataciones públicas a favor del titular de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, conforme a lo establecido en la Resolución Gerencial General Regional N.º 072-2025-GRJ/GGR;

Que, mediante **Informe N.º 60-2026-GRJ/ORAF-OASA**, de fecha 09 de febrero del 2026, la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, solicita la modificación de rectificación de la Delegación de facultades de la Autoridad de Gestión Administrativa, de la Resolución Gerencial General Regional N.º 014-2026-GRJ/GGR, de fecha 29 de enero del 2026 a fin de incorporar en dicha ratificación de delegación de facultades con eficacia anticipada a partir del 02 de enero del 2026, con

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	10226903
EXP. N°	06899250

la finalidad de que dicha delegación guarde coherencia temporal con la ratificación efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 006-2026-GRJ/GR;

Que, conforme al ordenamiento jurídico administrativo, la Administración Pública se encuentra facultada para modificar parcialmente sus propios actos administrativos cuando ello resulte necesario para asegurar la legalidad, coherencia y eficacia de la actuación administrativa, siempre que no se afecten derechos fundamentales ni derechos adquiridos de terceros; en tal sentido, la modificación dispuesta tiene carácter constitutivo, se circunscribe a un extremo específico del acto original y resulta razonable y proporcional para garantizar la gestión administrativa;

Que, se configura una situación de urgencia, en la medida que la ausencia de eficacia anticipada en la delegación de facultades podría generar contingencias administrativas y cuestionamientos sobre la competencia funcional durante el periodo comprendido entre el 02 y el 28 de enero de 2026, por lo que resulta razonable y proporcional disponer dicha eficacia;

Que, en el presente caso, la incorporación de la eficacia anticipada a la ratificación de la delegación de facultades resulta más favorable a la administración, en tanto permite reconocer y validar el ejercicio de las funciones desarrolladas por la titular de la Oficina Regional de Administración y Finanzas desde el inicio del periodo de ratificación en el cargo, garantizando la continuidad de la gestión administrativa y la validez de los actos emitidos en materia de contrataciones públicas;

Que, en aplicación de los principios de legalidad, razonabilidad y eficacia, previstos en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27444, corresponde modificar parcialmente la Resolución Gerencial General Regional N.º 014-2026-GRJ/GGR, incorporando la eficacia anticipada solicitada;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Gerente General Regional a través de la Resolución Ejecutiva Regional N.º 0438-2023-GRJ/GR de fecha 28 de diciembre del 2023; y por la Ley N.º 27867, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, parcialmente el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N.º 014-2026-GRJ/GGR, de fecha 29 de enero de 2026, conforme al siguiente detalle:

DICE:

ARTICULO PRIMERO. - RATIFICAR la delegación de facultades en materia de contrataciones públicas a favor del titular de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, en los términos establecidos en la Resolución General Regional N.º 072-2025-GRJ/GGR (...).

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR, con eficacia anticipada a partir del 02 de enero de 2026, la delegación de facultades en materia de contrataciones públicas a favor del titular de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, en los términos establecidos en la Resolución Gerencial General Regional N.º 072-2025-GRJ/GGR (...).



Gobierno Regional Junín

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

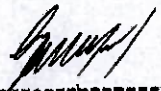


ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SUBSISTENTE, en sus demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N.º 014-2026-GRJ/GGR, de fecha 29 de enero de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente resolución a los órganos correspondientes y su publicación conforme a ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Econ. ROY TOMAS GONZALES MAYTA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO 25 FEB 2026


Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)